



SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

278 - 2023

RESOLUCIÓN No.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0126-2023 DE ABRIL 10 DE 2023, POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZARÁN EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO”

El suscrito Secretario Distrital de Salud de Barranquilla, en uso de sus facultades establecidas en la Constitución Política, en la Ley 715 de 2001, Ley 1618 de 2013, Resolución 1043 de 2020 y la Resolución 1239 de 2022, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 126-2023 de abril 10 de 2023, por la cual se AUTORIZA a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, para la realización del procedimiento de Certificación de Discapacidad a FINANCIAR con cargo a recursos propios, identificado con Código 51111040201; Descripción; Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada; Financiación: ICLD, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00), la cual fue modificada mediante Resolución 176 de 18 de mayo de 2023, en su parágrafo único del artículo primero, al incorporarse al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023, los recursos mediante el Decreto 0076 de Marzo 28 de 2023, en la sección del presupuesto del Fondo Local de Salud, bajo el código 51111040201, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$335.126.474.00), asignados a esta Entidad Territorial, por Resolución No. 0403 de marzo 21 de 2023 del MSPS.

Que, mediante Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social *“por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con Discapacidad, en su artículo 5. Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud (...) Parágrafo. Las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, informarán trimestralmente a este Ministerio, las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.*

Que, se hace necesario actualizar las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas,

278-2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 126-2023 de abril 10 de 2023, el cual quedará así:

AUTORIZAR a las siguientes instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.

N°	NOMBRE IPS	NIT	MUNICIPIO/DISTRITO DE UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS CONFORMADOS	NÚMERO DE VALORACIONES
1	CENTRO MEDICO COGNITIVO E INVESTIGACION SAS	900479894-9	BARRANQUILLA	2	140
2	FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO	900121384-7	BARRANQUILLA	3	40
3	CENTRO MEDICO DE REHABILITACION INTEGRADO SAS INCLUMEDIC IPS	901343297-0	BARRANQUILLA	2	180
4	CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR SAS	900624158-8	BARRANQUILLA	3	200
5	IPS ABBA HEALTH	890113919-8	BARRANQUILLA	2	100
6	OINSAMED S.A.S. - CLÍNICA LA MISERICORDIA	900465319-4	BARRANQUILLA	1	50
7	CENTRO DE ATENCION ASESORIAS Y TERAPIAS INTEGRALES CAMINO AL EXITO. OLFANIT NARVAEZ S.A.S CAITCEX.ON	900697714-6	BARRANQUILLA	1	20

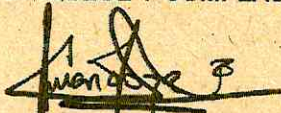
ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y parámetros establecidos en Resolución No.126-2023 de abril 10 de 2023, como en la Resolución 176 de 18 de mayo de 2023, que no son objeto de modificación de la presente, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla Distrito Especial Industrial y Portuario, a los

29 AGO. 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.

Proyecto: Juan Carlos Caballero - Asesor Jurídico

Revisó: Mperreira - Asesor de Despacho

Revisó: Leandro Caro / Asesor